



RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2020-70- -00
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: MAIRA MIUÑOZ GONZALEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA, PRIMERO (01) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Se requiere al apoderado de la parte demandante con el fin de que proceda a la notificación del auto de mandamiento ejecutivo para poder darle el impulso al presente proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Se requiere al apoderado de la parte demandante para que proceda a la notificación del mandamiento ejecutivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

1

Por anotación en estado N° 79
Notifico el auto anterior
Barranquilla, 5 JUNIO 2023

ALFREDO PEÑA NARVAEZ

Secretario